



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Contribuir con la educación universitaria en la formación de recursos humanos capaces de interactuar positivamente, para el liderazgo, las ciencias, las artes y el rescate de valores socio culturales, en un marco geopolítico, con principios éticos, de libres pensadores y de responsabilidad social"

RESOLUCIÓN CSU N° 107/2015

ACTA N° 29/2015

Hoja -1-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Coronel Oviedo, 17 de noviembre de 2015

VISTO: El Memorandum DGI N° 003/2015, por el cual el Director General de Investigación eleva al Consejo Superior Universitario el Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional de Caaguazú.

El estudio del mismo en la Sesión Ordinaria, en donde por decisión unánime se aconseja la aprobación del mismo.

CONSIDERANDO: La imperiosa necesidad de contar con un Reglamento General que regule la organización y desarrollo de la función de investigación, así como de las actividades que la integran y que se realizan dentro de la Investigación, tanto en las Unidades Académicas como en toda la Universidad.

Que, según lo establecido en la Ley 3385/07 "Que establece la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú", en su Art. 3° La Universidad Nacional de Caaguazú tendrá los siguientes fines: Inc. c) la investigación en las diferentes áreas del saber humano.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art.14 de la Ley citada con anterioridad, de las Atribuciones y Deberes del Consejo Superior Universitario, en su inc. k) establece: "Aprobar los Planes de Estudios y Reglamentos Internos...", y que prevé la presente circunstancia; por lo que corresponde aprobar las documentaciones referidas.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, y fundado en el considerando precedente.

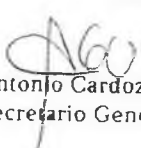
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

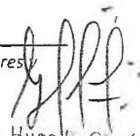
RESUELVE:

Art 1º) APROBAR el Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional de Caaguazú, cuya copia debidamente foliada y rubricada forma parte de la presente resolución.

Visión: "La Universidad Nacional de Caaguazú es una institución libre, educadora global, científica-tecnológica, humanizante con valores y liderazgos positivos"

Campus Universitario, Ruta VIII "Dr. Blas A. Garay", Km. 138. Coronel Oviedo – Paraguay
Tel: +595 521204666 / 7. Web: www.unca.edu.py

Abog.  Antonio Cardozo Villalba
Secretario General


Prof. Mst. Hugo W. Giménez B.
Rector

2 (dos)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

Creada por Ley N° 3198 del 4 de mayo de 2007

Misión: "Contribuir con la educación universitaria en la formación de recursos humanos capaces de interactuar positivamente, para el liderazgo, las ciencias, las artes y el rescate de valores socio culturales, en un marco geopolítico, con principios éticos, de libres pensadores y de responsabilidad social"

Hoja -2-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Art. 2º) DISPONER la entrada en vigencia de las disposiciones establecidas en el Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional de Caaguazú, a partir de la fecha de la presente resolución.

Art. 3º) COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido, archivar.

Abg. Antonio Cardozo Villalba
Secretario General



Prof. Mst. Hugo Ramón Giménez Barboza
Rector y Presidente - CSU

Visión: "La Universidad Nacional de Caaguazú es una institución libre, educadora global, científica-tecnológica, humanizante con valores y liderazgos positivos"

Campus Universitario, Ruta VIII "Dr. Blas A. Garay", Km. 138. Coronel Oviedo – Paraguay
Tel: +595 521204666 / 7. Web: www.unca.edu.py

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ



REGLAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

RECTORADO UNCA

Coronel Oviedo, Setiembre 2021

REGLAMENTO GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ *

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1°. El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y desarrollo de la función de investigación, así como de las actividades que la integran y que se realizan dentro del Sistema de Investigación de la Universidad Nacional de Caaguazú¹.

Art. 2°. La investigación en la Universidad Nacional de Caaguazú corresponde a uno de los componentes de la Misión y el direccionamiento estratégico institucional establecido en el Plan Estratégico Institucional (PEI).

Art. 3°. La investigación asume claramente el papel positivo e incremental que desempeña en las diferentes áreas del saber humano, en el desarrollo científico y tecnológico junto con la formación de recursos humanos de alto nivel en el desarrollo, local, regional y nacional.

Art. 4°. La investigación actúa en un contexto de proyección y servicio social, privilegiando la actitud crítica, reflexiva, creadora e innovadora; reconociendo en ella la manera concreta de generar alternativas y soluciones de los problemas relevantes de orden científico, tecnológico y técnico del entorno, buscando una articulación con las comunidades científicas y las diferentes organizaciones sociales para el mejoramiento de la sociedad local, regional y nacional.

* Este Reglamento es una versión ajustada del Reglamento aprobado por Resolución CSU N° 107/2015 acta N° 29/2015 de fecha 17 de noviembre de 2015.

(1) El presente Trabajo es una versión ajustada de Universidad Interamericana (UNICA) (2005). Reglamento del Departamento de Investigaciones Científicas. Santo Domingo, República Dominicana y la Universidad Autónoma de Sinaloa (2009). Reglamento de Investigación. Aprobado en fecha 10 de marzo de 2009. Culiacán. México; adaptada a la realidad y normativa de la Universidad Nacional de Caaguazú (UNCA), de la República del Paraguay.

Art. 5°. La investigación en la Universidad Nacional de Caaguazú estará orientada por la Dirección General de Investigación dependiente del Rectorado, y tiene por objetivos:

a) Dar vigencia a los principios y objetivos de la Universidad en lo concerniente a la función esencial de la generación y producción de nuevos conocimientos en las ciencias, tecnologías y técnicas por medio de la investigación básica y la investigación aplicada, tanto en el ámbito natural, como cultural.

b) Aportar soluciones científicas, tecnológicas y técnicas a los problemas que afectan a nuestro país en las diferentes áreas de las necesidades sociales.

c) Crear y desarrollar el amor al conocimiento y en especial a la investigación científica, promoviendo el dominio de la filosofía, los métodos, las técnicas y la práctica de la investigación.

Art. 6°. Las funciones de la Dirección General de Investigación son las siguientes:

a) Proponer a las autoridades competentes de la Universidad los principios, políticas, normas y procedimientos para el desarrollo de la investigación en la institución.

b) Determinar las áreas de investigación científica en que la Universidad se debe involucrar de acuerdo a sus principios, objetivos, investigación formativa y necesidades del país.

c) Preparar y presentar presupuesto financiero de la Dirección General de Investigación.

d) Elaborar y ejecutar programas, líneas y proyectos de investigación de manera particular de la institución o en coordinación con otras instituciones nacionales e internacionales.

e) Coordinar con los Decanos o Directores de Investigación de las Unidades Académicas, las actividades de investigación de la Universidad en cada una de estas instancias.

f) Sostener relaciones y firmar acuerdos de intercambio y colaboración con instituciones de investigación públicas o privadas, nacionales y extranjeras.

g) Asesorar a las autoridades de la Universidad en todo lo relativo a la investigación científica.

h) Asesorar a las Unidades Académicas, docentes investigadores, iniciados en investigación, en el proceso de selección, diseño, ejecución, presentación de las investigaciones.

i) Gestionar los recursos humanos, económicos y logísticos para la ejecución de los programas de investigaciones que patrocine la Universidad.

j) Mantener un sistema de documentación de las investigaciones nacionales y extranjeras, así como una lista de problemáticas que puedan ser objetos de investigación en la Universidad.

k) Analizar y aprobar proyectos de investigación presentados por los docentes investigadores y estudiantes a ser auspiciados por la Universidad.

l) Realizar cursos, congresos, conferencias, seminarios, talleres y otros relacionados con las temáticas de la ciencia, tecnología y técnicas de la investigación.

m) Orientar y coordinar la política de la investigación de la Universidad Nacional de Caaguazú en lo concerniente a los trabajos de investigación.

n) Preparar el listado de las Áreas de investigación de Universidad Nacional de Caaguazú.

o) Orientar la pertinencia de los trabajos de investigación de grado (Tesis) conforme a las áreas de investigación de la Universidad.

p) Evaluar la calidad de la investigación de los trabajos de grado realizados en la Universidad.

q) Publicar los resultados de las investigaciones de la Universidad.

r) Promover entre las autoridades, docentes y estudiantes de la Universidad, el espíritu y la práctica de la investigación.

s) Promover concursos, premiaciones y reconocimientos a la labor científica de los investigadores de la Universidad Nacional de Caaguazú e instituciones nacionales y extranjeras.

t) Gestionar el acceso a los medios de informaciones científicas de las diferentes áreas en la que incursiona la Universidad (suscripciones de revistas científicas, bases de datos y otros).

u) Promover en la prensa nacional artículos de divulgación científica, escritos por el personal académico y de investigación de la Universidad.

v) Sugerir a las autoridades de la Universidad los posibles candidatos a Premios a nivel Nacional e internacional de las Ciencias.

w) Preparar las líneas de investigación a patrocinar por la Universidad cada año.

x) Sugerir candidatos a las autoridades de la Universidad, para el otorgamiento de Grados Honoríficos relacionados con la Investigación.

CAPITULO III. Estructura Organizativa

Art. 7°. La Universidad Nacional de Caaguazú tiene su estructura de Investigación conformado en un sistema de red, integrada por la Dirección General de Investigación y las Direcciones de Investigación de las Unidades Académicas, que conforma el Consejo de Investigación de la misma.

Art. 8°. La Dirección General de Investigación estará estructurado de la siguiente manera:

1) Director/a General

2) Docentes Investigadores responsables de Área

- 3) Coordinadores de Investigación
- 4) Asistentes de Investigación
- 5) Auxiliares de Investigación
- 6) Secretarios/as de Investigación
- 7) Servicios Generales

Art. 9°. Al frente de la Dirección General de Investigación de la Universidad Nacional de Caaguazú estará un/a director/a quien será el responsable del cumplimiento de las funciones asignadas al/la mismo/a y el/la depositario/a de la autoridad correspondiente a ésta.

Art. 10°. El/la director/a de la Dirección General de Investigación es designado/a por el Rector.

Art. 11°. Los requisitos para ocupar el puesto de Director/a General de Investigación de la Universidad Nacional de Caaguazú son los siguientes:

- a) Poseer título de Magister o Doctor con 3 años de antigüedad.
- b) Tener experiencia mínima de 3 años, en el campo de la investigación.
- c) Haber publicado de forma individual o en co-autoría 3 (tres) obras de investigaciones.

Art. 12°. Las funciones del/la director/a son las siguientes:

a) Velar por el fiel cumplimiento de la Misión, los Principios y Objetivos de la Universidad, del Estatuto y el presente Reglamento o cualquier otro reglamento de la Institución.

b) Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades de la Dirección, a fin de que se cumplan los objetivos formulados y lleve a cabalidad sus funciones.

c) Asignar tareas y responsabilidades a los equipos y supervisar el cumplimiento de sus labores.

d) Rendir cuenta a la Rectoría acerca del funcionamiento de la Dirección.

e) Representar a la Universidad en eventos nacionales e internacionales relacionados con la Investigación.

f) Establecer la pertinencia con los Fundamentos Institucionales de las propuestas de investigaciones; recomendar su aprobación y dar seguimiento al desarrollo de los mismos.

g) Cumplir diversas funciones que dentro de su área le asigne el Rectorado.

Art. 13°. La red de investigación de la Universidad Nacional de Caaguazú está constituido por el/la Director/a de la Dirección General de Investigación, quien lo preside, los/as Profesores Investigadores responsables de las Áreas de Investigación, los directores de Investigación de las Unidades Académicas, un representante del Consejo Superior Universitario y un Investigador asistente que oficia de Secretario, y tiene como función:

a) Asesorar al Rector en los asuntos de la Investigación

b) Servir de estructura coordinadora

c) Sugerir políticas para la Dirección General de Investigación

d) Analizar los planes y programas de la Dirección General de Investigación haciendo las debidas recomendaciones

e) Elevar y argumentar ante el Consejo Superior Universitario los asuntos relacionados con la Investigación.

Art. 14°. La Red de Investigación es un organismo constituido por destacados investigadores de las diversas áreas, que tiene como función asesorar a la Dirección General de Investigación cuando su director/a lo requiera.

Art. 15°. Los miembros de la Red de Investigación son designados por el Rectorado, a solicitud del Director/a de la Dirección General de Investigación, basado en la trayectoria de los profesionales propuestos.

CAPITULO IV.- Disposiciones Complementarias

Art. 16°. Los asuntos no previstos en el presente Reglamento, el Estatuto, y demás reglamentaciones de la Universidad Nacional de Caaguazú relativos a la Dirección General de Investigación, serán resueltos en primera instancia por el/la Director/a del Dirección General de Investigación, conforme al espíritu del Estatuto y autorización del Rector.

Art. 17°. Quedan derogadas todas las disposiciones que preceden al presente Reglamento.

Art. 18°. El presente Reglamento será revisado por un periodo trienal y publicado con las modificaciones que se le hayan introducido, previa aprobación del Consejo Superior Universitario.

REVISADO Y APROBADO

Setiembre 2021

Bibliografía

PEI (Plan Estratégico Institucional) 2018-2023. Estrategia institucional. Táctica de la estrategia institucional. Direccionamiento estratégico institucional.

Universidad Autónoma de Sinaloa (2009). Reglamento de Investigación. Aprobado en fecha 10 de marzo de 2009. Culiacán, México. Consultado en fecha 09 de julio de 2015. Disponible en:

<http://dgip.uas.edu.mx/files/reglamentoInvestigacion.pdf>

Universidad de Lima (2011). Reglamento de Investigación Científica de la Universidad de Lima. El presente Reglamento entrará en vigencia a partir del 1° de diciembre de 2011. Lima Perú. Consultado en fecha 09 de julio de 2015. Disponible en:

http://www.ulima.edu.pe/sites/default/files/page/file/idic_reglamento.pdf

Universidad Interamericana (UNICA) (2005). Reglamento del Departamento de Investigaciones Científicas. Santo Domingo, República Dominicana.

Consultado en fecha 09 de julio de 2015. Disponible en:

https://www.google.com.py/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&cad=rja&uact=8&ved=0CBwQFjAAahUKEwjIzqii1NrGAhXJm4gKHYPVDu8&url=http%3A%2F%2Fwww.unica.edu.do%2FReglamentos%2FINVESTIGACIONES%2520CIENT%25C3%258DFICAS.doc&ei=TwWIVYjrJcm3ogSDq7v4Dg&usg=AFQjCNEDys4tAbqHxKnfaQxnNLyIug_-Zg&bvm=bv.97653015,d.cGU

GLOSARIO

Filosofía:

1. Espíritu, principios y conceptos generales de una materia o de una teoría.

Principio:

1. Máxima, idea o norma personal que rige el pensamiento o la conducta

Pertinencia:

1. Oportunidad, adecuación y conveniencia de una cosa

Asesorar:

1. Dar consejo o dictamen en materia de cierta dificultad

Asunto.

1. Materia de la que se trata.
2. Tema o argumento de una obra

Complementario/ria:

1. Que sirve para completar o perfeccionar alguna cosa.